

SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE IVC DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS NATURALES EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

I. INTRODUCCIÓN.

Dentro del Departamento del Atlántico, en materia de Salud; se llevarán a cabo los planes y proyectos que la Gobernación del Atlántico ha planteado para cubrir todas aquellas necesidades que se presentan dentro de su jurisdicción; todo lo anterior se realizara a través de la Secretaría de Salud Departamental, por medio de la cual se identifican todas aquellas situaciones que requieren de su intervención y manejo, dentro del marco de sus competencias.

El artículo 78 de la Constitución política de Colombia, de manera clara, expresa la imperativa necesidad de controlar la calidad de los bienes y servicios que sean ofrecidos a la comunidad, en donde también se resalta la obligatoriedad de suministrar toda la información para su comercialización.

Atendiendo la premisa constitucional se expide la Ley 09 de 1979 y la Ley Estatutaria 1751 de 2015, donde se establecieron aquellas obligaciones y deberes que tienen como objetivo delinear las medidas que se requieran para asegurar que todas aquellas actividades que conlleven a la materialización de productos para el consumo humano cumplan con las condiciones adecuadas. Es de esta manera que se brindan los instrumentos necesarios para vigilar el cumplimiento de estas prerrogativas, y así, encaminarse a la protección de la salud humana.

En virtud de lo señalado en la ley 100 de 1993, como también dentro de la Ley 715 de 2001, se dirigen las competencias que fueron otorgadas a los Departamentos de Salud como autoridad sanitaria, entre otras, la que se cita a continuación:

“43.3.7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas.”

Derivado de lo anterior, y determinando un cambio estructural en la manera de ejercer las actividades de inspección, vigilancia y control (IVC) por parte de las autoridades sanitarias, particularmente sobre los bienes esenciales para la salud humana, el Gobierno Nacional, en uso de sus facultades como

legislador extraordinario, expidió el Decreto Ley 019 de 2012, asignándole al Ministerio de Salud y Protección Social la función de establecer el "modelo de inspección, vigilancia y control sanitario".

De esta manera se busca articular y coordinar las estrategias necesarias para el cumplimiento de los principios de calidad y prevención señalados en el artículo 6 de la Resolución 1229 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; actuaciones que derivan de las actividades señaladas en el artículo 18 y 19 de la Resolución 1229 de 2013, donde las Entidades Territoriales de Salud deberán, entre otras:

- “6.1. Apropiar los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las políticas sanitarias, en especial, para la realización de las acciones de IVC de medicamentos con enfoque de riesgo en el territorio de su jurisdicción.
- 6.2. Apropiar los recursos para la implementación de las actividades de información, educación y comunicación sanitaria en su jurisdicción, de acuerdo con el riesgo, dirigida a productores, comercializadores, consumidores y población en general, sobre cuidados en el manejo y uso de los medicamentos de consumo humano.
- 6.3. Disponer de información para la ciudadanía obtenida de la ejecución de las acciones de IVC que facilite el ejercicio del control social.”

Para terminar, la Secretaría de Salud Departamental, a través de la Subsecretaría de Salud Pública encuentra la necesidad de conformar un grupo de personas profesionales interdisciplinario con el cual desarrolle las estrategias y acciones pertinentes para el cumplimiento de las funciones anteriormente señaladas, lo anterior, teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud, no posee el personal de planta suficiente para fortalecer las actividades de IVC sobre los medicamentos de consumo humano y contribuir en la disminución de los riesgos a la salud de la población en el departamento del Atlántico, asociados al consumo de medicamentos.

En atención a la necesidad planteada y con fundamento en las competencias estipuladas en la normatividad antes referenciada, la Secretaría de Salud Departamental busca el cumplimiento de los planes y programas de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico, esto con el fin de fortalecerlos y velar por una prestación de servicios de salud de calidad y con miras a un mejoramiento continuo.

Por lo tanto, la contratación directa es la modalidad correspondiente, según los lineamientos contenidos dentro del decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., el cual menciona:

“CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...”

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

III. ANÁLISIS DEL MERCADO

Producto Interno Bruto

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim21_produccion_y_gasto.pdf
(16 de noviembre 2021)

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustad de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.
- Industrias manufactureras crece 13,2%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2021^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{Pr} - III / 2020 ^{Pr} - III	2021 ^{Pr} / 2020 ^{Pr}	2021 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	12,8	10,0	6,0
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	13,2	10,3	5,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 11,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 13,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2021^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{Pr} - III / 2020 ^{Pr} - III	2021 ^{Pr} / 2020 ^{Pr}	2021 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	11,4	8,3	3,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	13,2	10,3	3,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	12,4	9,4	5,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

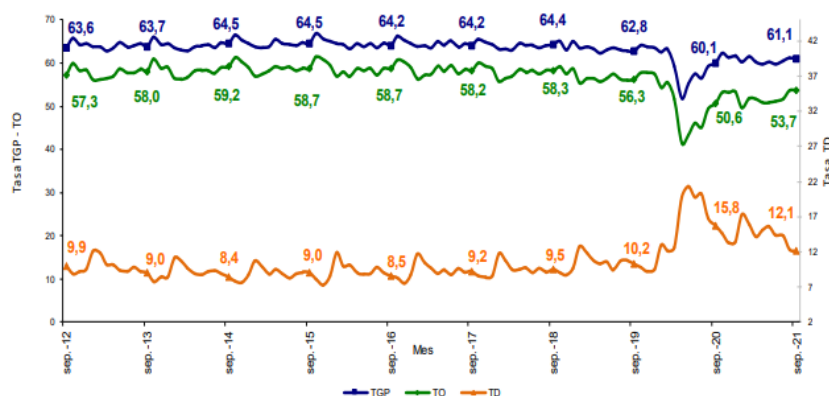
Principales Indicadores del Mercado Laboral

TOTAL NACIÓN

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_sep_21.pdf
(29 de octubre de 2021)

Para el mes de septiembre de 2021, la tasa de desempleo fue 12,1%, lo que representó una reducción de 3,7 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (15,8%). La tasa global de participación se ubicó en 61,1%, en el mismo periodo del 2020 fue 60,1%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,7%, lo que representó un aumento de 3,1 puntos porcentuales comparado con septiembre de 2020 (50,6%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Septiembre (2012– 2021)

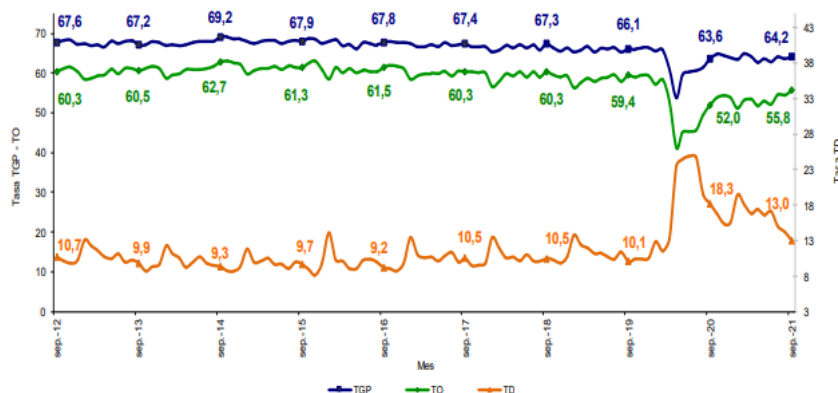


Fuente: DANE, GEIH.

TOTAL CIUDAD

En septiembre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 13,0%, lo que significó una disminución de 5,3 puntos porcentuales comparado con septiembre de 2020 (18,3%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,2%, en el mismo mes de 2020 se ubicó en 63,6%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 55,8%, lo que significó un aumento de 3,8 puntos porcentuales respecto a septiembre de 2020 (52,0%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

IV. TÉCNICO

La Secretaria de Salud requiere la contratación de un grupo personas, con perfiles de acuerdo con sus obligaciones específicas; Los perfiles requeridos son los siguientes:

Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos
Acreditar título de QUÍMICO FARMACÉUTICO con una experiencia mínima de 5 meses	- Atender y cumplir la programación establecida para las actividades de IVC. - Revisar los requerimientos presentados por las IPS, EPS y establecimientos farmacéuticos (mayoristas y minoristas) para la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes para el manejo de los medicamentos de Control Especial. - Realizar visita de Inspección, Vigilancia y Control a:	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 17.800.000)

	a. Establecimientos farmacéuticos (IPS, Laboratorios Farmacéuticos, Droguerías, Veterinarias, etc.) de los 22 municipios del departamento del Atlántico y el Distrito de Barranquilla en aquellos que manejan sustancias sometidas a fiscalización y medicamentos que las contengan para la subsecretaría de salud pública. b. Tiendas naturistas de los municipios del departamento. c. Establecimientos farmacéuticos (IPS, Droguerías, farmacias – droguería, Veterinarias, etc.) de los 22 municipios del departamento del Atlántico. d. Establecimientos de comercio no farmacéutico donde se comercialicen medicamento y dispositivos médicos. 4. Realizar acompañamiento y apoyar en la supervisión de los procesos de: a. Destrucciones de medicamentos y/o materias primas Medicamentos de Control Especial. b. Transformación de materias primas de control especial. 5. Vigilar y hacer seguimiento a: a. La información generada durante las visitas de inspección y vigilancia. b. Los avances en el cumplimiento de la normatividad vigente a los Establecimientos farmacéuticos ubicados en el municipio de Soledad. c. Al uso, distribución y denuncia de pérdida de los recetas oficiales. d. Informes mensuales, traslados de MCE generados por los establecimientos mayoristas y minoristas. 6. Realizar todas aquellas actividades de toma de muestra. 7. Asistir y participar de las reuniones, capacitaciones, juntas o demás actividades que la coordinación y/o supervisor organicen. 8. Elaboración de informes de: a. Gestión mensual de las actividades desarrolladas. b. Gestión del Programa. 9. Realizar todas aquellas actividades asignadas por el supervisor, con relación a su objeto contractual.	
Acreditar título de QUÍMICO FARMACÉUTICO con una experiencia mínima de 5 meses	1. Atender y cumplir la programación establecida para las actividades de IVC. 2. Realizar revisión a la ejecución de la programación de las actividades de IVC y la aplicación de los procedimientos propios del programa de control de medicamentos y dispositivos médicos. 3. Realizar mensualmente un ciclo de auditorías de supervisión tendientes a la mejora continua de los procedimientos propios del Programa de Control De Medicamentos y Dispositivos Médicos. 4. Realizar visita de Inspección, Vigilancia y Control a: a. Establecimientos farmacéuticos (IPS, Laboratorios Farmacéuticos, Droguerías, Veterinarias, etc.) de los 22 municipios del departamento del Atlántico y el Distrito de Barranquilla en aquellos que manejan sustancias sometidas a fiscalización y medicamentos que las contengan para la subsecretaría de salud pública.	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 17.800.000)

	5. Vigilar y hacer seguimiento a: a. Bases de datos y soportes físicos de las entidades y médicos inscritos para el uso de los Recetarios Oficiales.(realizar depuración y actualización) b. Al uso y distribución internos del Recetario Oficial en los prestadoras de salud (Entidades, Médicos y Odontólogos). c. Denuncia de pérdida de los recetarios oficiales. 6. Realizar asistencia técnica y capacitación a: a. Prestadores de servicios de salud (Entidades, Médicos y Odontólogos) en lo relacionado al uso y distribución del recetario oficial. (realizar plan de trabajo) 7. Realizar las actividades de toma de muestra. 8. Asistir y participar de las reuniones, capacitaciones, juntas o demás actividades que la coordinación y/o supervisor organicen. 9. Elaboración de informes de: a. Gestión mensual de las actividades desarrolladas. b. Los hallazgos obtenidos durante las auditorías de supervisión, el cual deberá retroalimentar al equipo de trabajo del Programa de Control De Medicamentos y Dispositivos Médicos. (Mensual). 10. Realizar todas aquellas actividades asignadas por el supervisor, con relación a su objeto contractual.	
Acreditar título de QUÍMICO FARMACÉUTICO con una experiencia mínima de 5 meses	1. Atender y cumplir la programación establecida para las actividades de IVC. 2. Revisar los requerimientos presentados por las IPS, EPS y establecimientos farmacéuticos (mayoristas y minoristas) para el trámite de inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes para el manejo de los medicamentos de Control Especial. 3. Realizar visita de Inspección, Vigilancia y Control a: a. Establecimientos farmacéuticos (IPS, Laboratorios Farmacéuticos, Droguerías, Veterinarias, etc.) de los 22 municipios del departamento del Atlántico y en el Distrito de Barranquilla en aquellos que manejan sustancias sometidas a fiscalización y medicamentos que las contengan para la subsecretaría de salud pública. b. Tiendas naturistas de los municipios del departamento. c. Establecimientos farmacéuticos (IPS, Droguerías, farmacias – droguería, Veterinarias, etc.) de los 22 municipios del departamento del Atlántico. d. El número de visitas efectivas no podrá ser inferior a 4 visitas diarias, con el fin de cumplir los objetivos y metas establecidos el en PAS 2021. 4. Realizar acompañamiento, supervisión de los procesos de destrucción de medicamentos y/o materias primas Medicamentos de Control Especial. 5. Vigilar y hacer seguimiento a: a. La información generada durante las visitas de inspección y vigilancia. b. Los avances en el cumplimiento de la normatividad vigente a los Establecimientos farmacéuticos ubicados en los municipios de:	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 17.800.000)

	POMEDERA , MALAMBO, SABANAGRANDE,POLONUEVO Y PALMAR DE VARELA. c. Al uso, distribución y denuncia de pérdida de los recetarios oficiales. d. Informes mensuales, traslados de Medicamentos Control Especial generados por los establecimientos mayoristas y minoristas. 6. Realizar las actividades de toma de muestra. 7. Asistir y participar de las reuniones, capacitaciones, juntas o demás actividades que la coordinación y/o supervisor organicen. 8. Elaboración de informes de: a. Gestión mensual de las actividades desarrolladas. b. Gestión del Fondo Rotatorio de Estupefacientes mensual, trimestral y semestral y aquellos a obligados por norma. 9. Realizar todas aquellas actividades asignadas por el supervisor, con relación a su objeto contractual.	
Acreditar título de QUÍMICO FARMACÉUTICO con una experiencia mínima de 5 meses	1. Realizar seguimiento y monitoreo a los Hospitales centinelas como estrategia de vigilancia activa de los eventos relacionados con medicamentos. 2. Proponer el programa piloto de vigilancia activa en máximo tres instituciones prestadoras de salud (teniendo en cuenta los criterios de inclusión y exclusión de este tipo programas) para establecer nuevos sitios centinelas, con el fin de generar información local basada en evidencias para mejorar la identificación sistemática, el diagnóstico, la gestión y la prevención de la morbilidad relacionada con el uso de medicamentos. 3. Ampliar mínimo a 2 hospitales centinelas en el departamento del Atlántico como estrategia de vigilancia activa de los eventos relacionados con medicamentos. 4. Generar información de interés en salud a partir de la evidencia obtenida a través de la estrategia sitios centinela. 5. Asistir y participar de las reuniones, capacitaciones, juntas o demás actividades que la coordinación y/o supervisor organicen. 6. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual.	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 17.800.000)
Acreditar título de QUÍMICO FARMACÉUTICO con una experiencia mínima de 5 meses	1. Atender y cumplir la programación establecida para las actividades de IVC. 2. Revisar los requerimientos presentados por las IPS, EPS y establecimientos farmacéuticos (mayoristas y minoristas) para la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes para el manejo de los medicamentos de Control Especial. 3. Realizar visita de Inspección, Vigilancia y Control a: a. Establecimientos farmacéuticos (IPS, Laboratorios Farmacéuticos, Droguerías, Veterinarias, etc.) de los 22 municipios del departamento del Atlántico y el Distrito de Barranquilla en aquellos que manejan sustancias sometidas a fiscalización y medicamentos que las contengan para la subsecretaría de salud pública. b. Tiendas naturistas de los municipios del departamento.	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 17.800.000)

	c. Establecimientos farmacéuticos (IPS, Droguerías, farmacias – droguería, Veterinarias, etc.) de los 22 municipios del departamento del Atlántico. d. Establecimientos de comercio no farmacéutico donde se comercialicen medicamento y dispositivos médicos. 4. Realizar acompañamiento y apoyar en la supervisión de los procesos de: a. Destrucciones de medicamentos y/o materias primas Medicamentos de Control Especial. b. Transformación de materias primas de control especial. 5. Vigilar y hacer seguimiento a: a. La información generada durante las visitas de inspección y vigilancia. b. Los avances en el cumplimiento de la normatividad vigente a los Establecimientos farmacéuticos ubicados en el municipio de Soledad. c. Al uso, distribución y denuncia de pérdida de los recetarios oficiales. d. Informes mensuales, traslados de MCE generados por los establecimientos mayoristas y minoristas. 6. Realizar todas aquellas actividades de toma de muestra. 7. Asistir y participar de las reuniones, capacitaciones, juntas o demás actividades que la coordinación y/o supervisor organicen. 8. Elaboración de informes de: a. Gestión mensual de las actividades desarrolladas. b. Gestión del Programa. 9. Realizar todas aquellas actividades asignadas por el supervisor, con relación a su objeto contractual.	
Acreditar título de INGENIERO BIOMEDICO CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD con una experiencia mínima de 5 meses	1. Implementar y garantizar la continuidad de los mecanismos y herramientas para identificar, recolectar y gestionar información sobre los eventos asociados, manteniendo los soportes estructurales, informáticos y documentales necesarios para el buen desarrollo del programa. 2. Realizar apoyo a los procesos Inspección y vigilancia a los dispositivos médicos en IPS y establecimientos que los comercialicen de los 22 municipios del departamento del Atlántico. 3. Realizar apoyo a los procesos Inspección, vigilancia y control de los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular, y establecimientos de ortésis y prótesis, manteniendo los censos actualizados. 4. Realizar apoyo a los procesos Inspección, vigilancia y control de los dispositivos médicos en centros de estética y seguimiento a las actividades de los salones de belleza, manteniendo los censos actualizados. 5. Asistir técnicamente en la implementación de los programas de Tecnovigilancia en las IPS y ESE del departamento 6. Realizar seguimiento y gestión de los informes de seguridad, alertas y reportes que genera el INVIMA.	VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 23.250.000)

	7. Proponer y aplicar las medidas de prevención, vigilancia, control y seguimiento a los casos de eventos o incidentes adversos detectados de acuerdo con lo señalado por el INVIMA. 8. Apoyar el desarrollo e implementación de planes y programas de vigilancia y seguimiento activo a dispositivos médicos que supongan alto riesgo de generación de eventos e incidentes adversos. 9. Desarrollar actividades de promoción y formación con los actores del programa en relación con el desarrollo e implementación de la gestión de eventos en coordinación con la Comunicadora Social del Programa. 10. Realizar análisis a los reportes de evento o incidente derivados del uso de dispositivos médicos para su aprobación o rechazo (plataforma INVIMA) generando su respectivo informe a la entidad con cortes trimestrales, realizando el registro en las bases de datos correspondientes. 11. Transmitir de manera inmediata al INVIMA todo reporte de evento o de incidente adverso serio cuando es del caso de acuerdo con lo establecido en la norma legal vigente. 12. Retroalimentar a las IPS y profesionales de la salud sobre los análisis y respuestas a los reportes de eventos adversos relacionados con dispositivos médicos y las medidas de mejoramiento. 13. Apoyar la gestión para la inspección y vigilancia de las salas de bellezas de los municipios categoría 4ta, 5ta y 6ta del departamento. 14. Asistir y participar de las reuniones, capacitaciones, juntas o demás actividades que la coordinación y/o supervisor organicen. 15. Asesoría y asistencia técnica a la Secretaría de Salud de los municipios categorías que por su categoría les corresponda realizar la Inspección y vigilancia a salas de belleza. 16. Elaboración de informes de: a. Gestión mensual de las actividades desarrolladas. 17. Realizar todas aquellas actividades asignadas por el supervisor, en el desarrollo de su objeto contractual.	
Acreditar título de QUÍMICO FARMACÉUTICO CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS con una experiencia mínima de 5 meses	1. Apoyar en las IPS adscritas al Programa de Departamental de Farmacovigilancia en los procesos de notificación de los Reacciones Adversas a medicamentos (RAM), Fallos Terapéuticos, Reportes de Reacciones adversas a la Vacunación, Problemas de Calidad a medicamentos, Errores de medicación al Vigiflow y al Sivigila a través de capacitaciones y asistencia técnica. 2. Participar en las reuniones del Comité de Investigación y Análisis de Eventos Adversos a Medicamentos (CIAEM) para la evaluación de los reportes realizados a Vigiflow y Sivigila de: Sospechas de Reacciones Adversas a medicamentos (RAM), Fallos Terapéuticos, Reportes de Reacciones Adversas a la Vacunación, Problemas de Calidad a medicamentos, Errores de medicación. 3. Resumir y analizar los datos provenientes de eventos adversos a medicamentos, provenientes de Vigiflow para tener información epidemiológica sobre la seguridad y el uso de medicamentos en la	VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 23.250.000)

	Red de IPS Publicas y Privadas Adscritas a la Red de Farmacovigilancia del Atlántico. 4. Participar en los equipos de respuesta inmediata para la investigación epidemiológica de campo y las búsquedas comunitaria e institucional de los eventos de Reacciones Adversas a medicamentos (RAM), Fallos Terapéuticos, Reportes de Reacciones adversas a la Vacunación, Problemas de Calidad a medicamentos, Errores de medicación notificados al Vigiflow y al Sivigila. 5. Participar en el Comité de Expertos Territorial para la evaluación de reacciones adversas graves a vacunas. 6. Articular con la oficina de comunicaciones de la gobernación la información de los casos analizados anonimizados con el resultado de su clasificación que contenga fecha de reporte, edad, sexo, municipio, diagnóstico clínico y tipo de caso 7. Procesar y publicar las alertas sanitarias, advertencias y notas informativas sobre seguridad, calidad, y uso de medicamentos: revisión de las diversas agencias nacionales e internacionales (Invima, FDA, AEMS, EMA, OMS, MHRA, MedSafe, HealthCanada). 8. Procesar y responder oportuna a las consultas realizadas por los miembros de la Red de Farmacovigilancia del Atlántico. 9. Actuar como punto de contacto para las reuniones de trabajo con el INVIMA y otros organismos del estado, universidades y organizaciones no gubernamentales, que trabajen en pro del uso racional de medicamentos. 10. Actuar como punto de empalme del convenio entre la Gobernación del Atlántico y la Corporación Punto Azul. 11. Apoyar en la operatividad de las Mesas de Trabajo de Armonización de Medicamentos y otras Tecnologías de Salud entre los hospitales de baja complejidad, academia, laboratorios farmacéuticos, entre otros. 12. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual.	
Acreditar título de QUÍMICO FARMACÉUTICO con una experiencia mínima de 7 meses	1. Atender y cumplir la programación establecida para las actividades de IVC. 2. Revisar los requerimientos presentados por las IPS, EPS y establecimientos farmacéuticos (mayoristas y minoristas) para el trámite de inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes para el manejo de los medicamentos de Control Especial. 3. Realizar visita de Inspección, Vigilancia y Control a: a. Establecimientos farmacéuticos (IPS, Laboratorios Farmacéuticos, Droguerías, Veterinarias, etc.) de los 22 municipios del departamento del Atlántico y en el Distrito de Barranquilla en aquellos que manejan sustancias sometidas a fiscalización y medicamentos que las contengan para la subsecretaría de salud pública. b. Tiendas naturistas de los municipios del departamento.	VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 23.250.000)

	c. Establecimientos farmacéuticos (IPS, Droguerías, farmacias – droguería, Veterinarias, etc.) de los 22 municipios del departamento del Atlántico. d. El número de visitas efectivas se realizarán con el fin de cumplir los objetivos y metas establecidos en el PAS 2021. 4. Realizar acompañamiento, supervisión, registro e informe de los procesos de: • Transformación de las materias primas o sustancias sometidas a fiscalización en los laboratorios farmacéuticos del departamento. 5. Vigilar y hacer seguimiento a: a. La información generada durante las visitas de inspección y vigilancia. b. Los avances en el cumplimiento de la normatividad vigente a los Establecimientos farmacéuticos ubicados en los municipios de: CAMPO DE LA CRUZ, SUAN, SANTA LUCIA, BARANOA, CANDELARIA Y SANTO TOMAS. c. Al uso, distribución y denuncia de pérdida de los recetarios oficiales. d. Informes mensuales, traslados de Medicamentos Control Especial generados por los establecimientos mayoristas y minoristas. 6. Realizar las actividades de toma de muestra. 7. Asistir y participar de las reuniones, capacitaciones, juntas o demás actividades que la coordinación y/o supervisor organicen. 8. Elaboración de informes de: a. Gestión mensual de las actividades desarrolladas. b. Gestión del Fondo Rotatorio de Estupefacientes mensual, trimestral y semestral y aquellos a obligados por norma. 9. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual.	
Acreditar título de QUÍMICO FARMACÉUTICO CON ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORÍA EN SALUD con una experiencia mínima de 5 meses	1. Apoyar en las IPS adscritas al Programa de Departamental de Farmacovigilancia en los procesos de notificación de los Reacciones Adversas a medicamentos (RAM), Fallos Terapéuticos, Reportes de Reacciones adversas a la Vacunación, Problemas de Calidad a medicamentos, Errores de medicación al Vigiflow y al Sivigila a través de capacitaciones y asistencia técnica. 2. Participar en las reuniones del Comité de Investigación y Análisis de Eventos Adversos a Medicamentos (CIAEM) para la evaluación de los reportes realizados a Vigiflow y Sivigila de: Sospechas de Reacciones Adversas a medicamentos (RAM), Fallos Terapéuticos, Reportes de Reacciones Adversas a la Vacunación, Problemas de Calidad a medicamentos, Errores de medicación. 3. Resumir y analizar los datos provenientes de eventos adversos a medicamentos, provenientes de Vigiflow para tener información epidemiológica sobre la seguridad y el uso de medicamentos en la Red de IPS Públicas y Privadas Adscritas a la Red de Farmacovigilancia del Atlántico. 4. Participar en los equipos de respuesta inmediata para la investigación epidemiológica de campo y las búsquedas comunitaria e institucional de los eventos de Reacciones Adversas a	VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 23.250.000)

	medicamentos (RAM), Fallos Terapéuticos, Reportes de Reacciones adversas a la Vacunación, Problemas de Calidad a medicamentos, Errores de medicación notificados al Vigiflow y al Sivigila. 5. Participar en el Comité de Expertos Territorial para la evaluación de reacciones adversas graves a vacunas. 6. Articular con la oficina de comunicaciones de la gobernación la información de los casos analizados anonimizados con el resultado de su clasificación que contenga fecha de reporte, edad, sexo, municipio, diagnóstico clínico y tipo de caso 7. Procesar y publicar las alertas sanitarias, advertencias y notas informativas sobre seguridad, calidad, y uso de medicamentos: revisión de las diversas agencias nacionales e internacionales (Invima, FDA, AEMS, EMA, OMS, MHRA, MedSafe, Health Canada). 8. Procesar y responder oportuna a las consultas realizadas por los miembros de la Red de Farmacovigilancia del Atlántico. 9. Actuar como punto de contacto para las reuniones de trabajo con el INVIMA y otros organismos del estado, universidades y organizaciones no gubernamentales, que trabajen en pro del uso racional de medicamentos. 10. Actuar como punto de empalme del convenio entre la Gobernación del Atlántico y la Corporación Punto Azul. 11. Apoyar en la operatividad de las Mesas de Trabajo de Armonización de Medicamentos y otras Tecnologías de Salud entre los hospitales de baja complejidad, academia, laboratorios farmacéuticos, entre otros. 12. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual.	
Acreditar título de QUÍMICO FARMACÉUTICO CON ESPECIALIZACIÓN EN FARMACIA CLINICA con una experiencia mínima de 10 meses	1. Apoyar en las IPS adscritas al Programa de Departamental de Farmacovigilancia en los procesos de notificación de los Reacciones Adversas a medicamentos (RAM), Fallos Terapéuticos, Reportes de Reacciones adversas a la Vacunación, Problemas de Calidad a medicamentos, Errores de medicación al VigiFlow y al Sivigila a través de capacitaciones y asistencia técnica. 2. Participar en las reuniones del Comité de Investigación y Análisis de Eventos Adversos a Medicamentos (CIAEM) para la evaluación de los reportante realizados a Vigiflow y Sivigila de: Sospechas de Reacciones Adversas a medicamentos (RAM), Fallos Terapéuticos, Reportes de Reacciones Adversas a la Vacunación, Problemas de Calidad a medicamentos, Errores de medicación. 3. Resumir y analizar los datos provenientes de eventos adversos a medicamentos, provenientes de Vigiflow para tener información epidemiológica sobre la seguridad y el uso de medicamentos en la Red de IPS Publicas y Privadas Adscritas a la Red de Farmacovigilancia del Atlántico. 4. Participar en los equipos de respuesta inmediata para la investigación epidemiológica de campo y las búsquedas comunitaria e institucional de los eventos de Reacciones Adversas a medicamentos (RAM), Fallos Terapéuticos, Reportes de	VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 29.000.000)

	Reacciones adversas a la Vacunación, Problemas de Calidad a medicamentos, Errores de medicación notificados al Vigiflow y al Sivigila. 5. Participar en el Comité de Expertos Territorial para la evaluación de reacciones adversas graves a vacunas. 6. Articular con la oficina de comunicaciones de la gobernación la información de los casos analizados anonimizados con el resultado de su clasificación que contenga fecha de reporte, edad, sexo, municipio, diagnóstico clínico y tipo de caso 7. Procesar y publicar las alertas sanitarias, advertencias y notas informativas sobre seguridad, calidad, y uso de medicamentos: revisión de las diversas agencias nacionales e internacionales (Invima, FDA, AEMS, EMA, OMS, MHRA, MedSafe, HealthCanada). 8. Procesar y responder oportuna a las consultas realizadas por los miembros de la Red de Farmacovigilancia del Atlántico. 9. Actuar como punto de contacto para las reuniones de trabajo con el INVIMA y otros organismos del estado, universidades y organizaciones no gubernamentales, que trabajen en pro del uso racional de medicamentos. 10. Actuar como punto de empalme del convenio entre la Gobernación del Atlántico y la Corporación Punto Azul. 11. Apoyar en la operatividad de las Mesas de Trabajo de Armonización de Medicamentos y otras Tecnologías de Salud entre los hospitales de baja complejidad, academia, laboratorios farmacéuticos, entre otros. 12. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual.	
Acreditar título de QUÍMICO FARMACÉUTICO CON ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA con una experiencia mínima de 12 meses	1. Atender y cumplir la programación establecida para las actividades de IVC. 2. Revisar los requerimientos presentados por las IPS, EPS y establecimientos farmacéuticos (mayoristas y minoristas) para el trámite de inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupeficientes para el manejo de los medicamentos de Control Especial. 3. Realizar visita de Inspección, Vigilancia y Control a: a. Establecimientos farmacéuticos (IPS, Laboratorios Farmacéuticos, Droguerías, Veterinarias, etc.) de los 22 municipios del departamento del Atlántico y en el Distrito de Barranquilla en aquellos que manejan sustancias sometidas a fiscalización y medicamentos que las contengan para la subsecretaría de salud pública. b. Tiendas naturistas de los municipios del departamento. c. Establecimientos farmacéuticos (IPS, Droguerías, farmacias – droguería, Veterinarias, etc.) de los 22 municipios del departamento del Atlántico. d. El número de visitas efectivas no podrá ser inferior a 4 visitas diarias, con el fin de cumplir los objetivos y metas establecidos el en PAS 2021. 4. Realizar acompañamiento, supervisión, registro e informe de los procesos de:	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 31.500.000)

	• Destrucciones de medicamentos y/o materias primas de Medicamentos de Control Especial. 5. Vigilar y hacer seguimiento a: a. La información generada durante las visitas de inspección y vigilancia. b. Los avances en el cumplimiento de la normatividad vigente a los Establecimientos farmacéuticos ubicados en los municipios de: PUERTO COLOMBIA, TUBARA, JUAN DE ACOSTA PIOJO y GALAPA. c. Al uso, distribución y denuncia de pérdida de los recetarios oficiales. d. Informes mensuales, traslados de Medicamentos Control Especial generados por los establecimientos mayoristas y minoristas. 6. Realizar las actividades de toma de muestra. 7. Asistir y participar de las reuniones, capacitaciones, juntas o demás actividades que la coordinación y/o supervisor organicen. 8. Elaboración de informes de: a. Gestión mensual de las actividades desarrolladas. b. Gestión del Fondo Rotatorio de Estupefacientes mensual, trimestral y semestral y aquellos a obligados por norma. c. registro, consolidación e informes de Decomisos. 9. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual.	
--	---	--

V. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales

1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales
3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.

10. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
11. Y demás actividades encomendadas por la Secretaría de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.

VI. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado de la contratación es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$242.500.000.00)**, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un plazo de cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para constancia se firma en Enero de 2022.



JESUS DAVID PARDO PLATA

Asesor Externo
Secretaría General
Departamento del Atlántico